



ESTUDIO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS PARA OTORGAMIENTO DE ENCARGO No. 7/2026

DENOMINACIÓN DEL EMPLEO A PROVEER

Técnico Administrativo

Código 3124

Grado

17

DEPENDENCIA

Dirección General - TIC

VACANCIA TEMPORAL

X

FECHA DE FIJACIÓN

15 al 17 de junio 2026

Tres días hábiles.

VACANCIA DEFINITIVA

REQUISITOS DEL EMPLEO SEGÚN EL MANUAL DE FUNCIONES VIGENTE DEL IPSE

Título de formación tecnológica en disciplina académica del núcleo básico del conocimiento en Administración o Ingeniería Industrial o Salud Pública y nueve (9) meses de experiencia relacionada o laboral o Título de formación tecnológica en Administración o Ingeniería Industrial o Salud Pública; con especialización, o Aprobación de cuatro (4) años de educación superior en Administración o Ingeniería Industrial o Salud Pública en la modalidad de formación profesional y seis (6) meses de experiencia relacionada o laboral. **EQUIVALENCIA:** Un (1) año de educación superior por un (1) año de experiencia y viceversa, o por seis (6) meses de experiencia relacionada y curso específico de mínimo sesenta (60) horas de duración y viceversa, siempre y cuando se acredite diploma de bachiller para ambos casos.

FUNCIONES ESCENCIALES: Apoyar el seguimiento de registros y evidencias requeridos por el área para garantizar el cumplimiento de estos frente a las metas institucionales. Generar informes, relacionados con las Inspecciones planeadas en el proceso de Seguridad Salud en el Trabajo y Bienestar Social. Participar y brindar apoyo en todas las actividades necesarias para el desarrollo del proceso de Seguridad y Salud en el Trabajo y Bienestar Social. Brindar apoyo a la gestión documental del proceso, así como analizar los resultados de los indicadores de gestión. Cumplir con los registros solicitados y los soportes documentales resultado de la gestión del proceso. Apoyar en todas las actividades a desarrollar en el Subsistema de Gestión de Emergencias del Instituto. Apoyar en la ejecución de bases de datos que se requieran en el Proceso de Seguridad Salud en el Trabajo y Bienestar Social. Ir a la dependencia en la proyección de actas de liquidación de los contratos suscritos, elaboración de estudios previos, para la contratación de los requerimientos técnicos del Proceso de Seguridad y Salud en el Trabajo. Atender las solicitudes que le sean asignadas por el jefe inmediato. Adelantar las acciones administrativas del proceso en el que se encuentre, actuando en forma oportuna y eficaz. Las demás que le sean asignadas por autoridad competente, de acuerdo con el área de desempeño y la naturaleza del empleo.

Verificación Cumplimiento Artículo 24 Ley 909 de 2004, modificado por el Artículo 1o. Ley 1960 de 2019: a) Cumplir el perfil (Estudios y experiencia) exigido en el Manual específico de funciones y competencias laborales de la Entidad para ocupar el Empleo vacante; b) Poseer las actitudes y habilidades para desempeñar el empleo a proveer mediante encargo; c) No tener sanción disciplinaria en el último año; d) Que su última Evaluación del Desempeño laboral sea sobresaliente (Se entiende por la calificación ordinaria y definitiva en firme, del año inmediatamente anterior); e) El encargo recaerá en el empleado de carrera que se encuentre desempeñando el empleo inmediatamente inferior al que se pretende proveer transitoriamente. **NOTA:** De no existir servidor de carrera que reúna los requisitos, se podrán tener en cuenta los servidores que acaban de superar el periodo de prueba que, cumpliendo con los demás requisitos para el encargo, hayan obtenido una calificación "Sobresaliente" en la evaluación de dicho periodo de prueba o, en su defecto, una calificación "Satisfactoria".

Análisis: Una vez revisada la planta de personal de la entidad, se encuentra que para el empleo objeto de análisis: No existe servidor público de carrera que cumpla con lo establecido en el Manual de Funciones y Competencias Laborales vigente.

NOTA: El Servidor Público que considere tener el derecho preferencial a ser encargado, deberá manifestarlo de manera escrita remitiendo un correo electrónico al Grupo de Talento Humano, dentro del término de la fijación del presente estudio de verificación. adjuntando los soportes documentales y las pruebas que justifiquen la solicitud.

CRITERIO DE DESEMPATE (cuando aplique):

Cuando dos o más servidores de carrera cumplan requisitos para ser encargados de un empleo, se aplicarán los Criterios de desempate adoptados mediante Resolución IPSE No.20221300002665 del 12 de agosto de 2022.

Fecha de Estudio de Verificación de Requisitos: 11 de junio de 2026

ROSA LILIANA MUSKUS CUERVO
SECRETARIA GENERAL (E)